

Legislación Nacional

Ley 26.506SERVICIO EXTERIOR Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules Honorarios según lo establecido en la Ley N° 23.732.Sancionada: Agosto 5 de 2009.Promulgada de Hecho: Agosto 31 de 2009. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**ARTICULO 1°** Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules Honorarios con Cartas Patentes otorgadas por otros paí-ses según lo establecido en la Ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTICULO 2° Comuní-quese al Poder Ejecutivo.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. REGISTRADO BAJO EL N° 26.506 JULIO C. C. COBOS. EDUARDO A. FELLNER. Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.NOMINA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE	PAIS	PARATORE, Lucí-a	Italia	GIRO,
Marí-a Edelia	Finlandia	ANDERSEN, Ana Marí-a	Dinamarca	ZIZICH, Lucí-a
Isabel	Croacia	DIAB, Ricardo	Brasil	PELLA, Jorge Eduardo
LOMBARDI, Amadeo José	Portugal	CAGGIANO, Carlos	Italia	VARGIU,
Pablo	Italia	BOCHERT, Federico	Alemania	PEDROSA, Alejandro
México	SAADI, Abdala	R. A. Siria	BECKER, Carlos	Alemania